MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

RESOLUCIÓN No. 624 DE 4 DE AGOSTO DE 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS"

EL JEFE JURÍDICO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., en uso de la Delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 012 de octubre 14 de 2010 por el Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S., ratificada para el efecto en el Manual de Contratación de la entidad y de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 012 de octubre 14 de 2010, la Gerencia de Montería Ciudad Amable S.A.S. delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre la sociedad en el jefe de Jurídica de la entidad.

Que **LINK COMUNICACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.484.639-7, representada legalmente por **CARLOS DAVID DURANGO PEÑA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 10.767.452 de Montería, suscribió con Montería Ciudad Amable S.A.S., Aceptación de Oferta No. **CMC-MCA-003-2023** de fecha 2 de agosto de 2023 cuyo objeto es: "**DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PIEZAS Y DEMÁS ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".**

Que el contratista constituyó la **Póliza de Seguro de Cumplimiento No. CMT-100007922**, mediante la cual se garantiza el cumplimiento general del contrato, calidad del servicio, calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**; la cual se ajustada a las preceptivas legales y contractuales que se encuentran incluidas en la Cláusula Décima Primera de la Aceptación de Oferta **No. CMC-MCA-003-2023**.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día cuatro (4) de agosto de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la **Póliza de Seguro de Cumplimiento No. CMT-100007922**, tomada por **LINK COMUNICACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.484.639-7, representada legalmente por CARLOS DAVID DURANGO PEÑA, mayor de edad identificado con C.C. No. 10.767.452 de Montería, quien suscribió con Montería Ciudad Amable S.A.S., **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-003-2023**., , mediante la cual se garantiza el cumplimiento general del contrato, calidad del servicio, calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato; expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**; la cual se ajustada a las preceptivas legales y contractuales que se

encuentran incluidas en la Cláusula Décima Primera de la Aceptación de Oferta **No. CMC-MCA-003-2023**.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023.

CÚMPLASE

LUIS ARMANDO DÍAZ RAMÍREZ
Jefe Jurídico
Montería Ciudad Amable S.A.S

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Fiorella Rodriguez	Contratista - Apoyo Jurídico	
Revisó	María Fernanda Caballero S.	Contratista – Apoyo Jurídico Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			